ACTO DE ADJUDICACIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SDH-CMA-0003-2023

El Director de Gestión Corporativa, con fundamento legal en la Resolución No. SDH- 000215 del 17 de junio de 2022, el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 4.4 del complemento del pliego de condiciones, y considerando:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Hacienda publicó por el término de cinco (5) días hábiles en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el proyecto de pliego de condiciones, y los estudios y documentos previos, del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto **No. SDH-CMA-0003-2023**, cuyo objeto es: "*PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES, PRUEBAS DE INTRUSIÓN DIGITAL Y FISICA (ETHICAL HACKING), PRUEBAS DE INGENIERÍA SOCIAL, ANÁLISIS DE CÓDIGO ESTÁTICO Y DINÁMICO Y SERVICIO DE RED TEAM.*", lo anterior, con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general la información sobre la presente contratación y de recibir las observaciones que se presentaran en relación con dicho documento.

Los gastos del proceso se encuentran respaldados con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, del 23 de junio de 2023:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
513	O21202020070373311	Derechos de usos de programas informáticos	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	$ 159.788.707

Que el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección estuvo disponible desde el 13 de julio de 2023, vía Internet en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 *"VEEDURÍAS CIUDADANAS"* del aparte denominado *"INTRODUCCIÓN"* del pliego de condiciones, se convocó a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, con el fin de realizar el control social al proceso de selección, en concordancia con las funciones que les corresponden a las mismas, las cuales se encuentran previstas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, no obstante, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones y hasta la fecha del presente acto administrativo, no se presentó observación o recomendación alguna por parte de las Veedurías Ciudadanas legalmente establecidas.

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, el plazo límite para presentación de ofertas fue el día 27 de julio de 2023 a las 3:00 p.m., fecha en la cual se presentaron de manera oportuna las siguientes propuestas, así:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	% INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL	
1	**ALINA TECH**	N/A	
2	**UNIÓN TEMPORAL NEWNET - EYC – EH 2023**	NEWNET S.A. - EN REORGANIZACIÓN 50%	E & C INGENIEROS S.A.S. 50%
3	**HEIMCORE S.A.S.**	N/A	

4	2SECURE S.A.S	N/A
5	CS2 - CLOUD AND SECURITY CONSULTING SERVICES S.A.S.	N/A
6	SECURITY SOLUTIONS & EDUCATION S.A.S. - SSE SAS	N/A
7	FIVE STRATEGY	N/A

Que el día 04 de agosto de 2023, se publicó informe de evaluación preliminar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II en el link previsto para el proceso de contratación, con fecha máxima para realizar observaciones y subsanar los requerimientos, hasta el 10 de agosto de 2023.

Que el informe definitivo se publicó en la plataforma del SECOP II los días 16 y 18 de agosto de 2023.

Que una vez puesto en conocimiento de los interesados, los días 19 y 21 de agosto de 2023, la firma SECURITY SOLUTIONS & EDUCATION S.A.S. - SSE SAS, advirtió un error en la sumatoria que le afectaba el puntaje total obtenido; relativo a la experiencia adicional a la mínima exigida para el proponente; en este caso SSE SAS.

Que ante la omisión detectada y puesta en conocimiento de la entidad, el Comité Técnico Evaluador encontró que efectivamente se presentó un error de formulación que no permitió traer toda la información de los puntajes parciales obtenidos, al momento de consolidar el puntaje total; situación que, en aras de garantizar la participación efectiva de los distintos oferentes, procedía la revisión integral de la evaluación definitiva publicada; de ahí que solicitará un espacio de tiempo a efectos de verificar la evaluación técnica y ajustar – en lo que corresponda, la puntuación particular de los distintos proponentes y eventualmente el orden de elegibilidad.

Que realizada la verificación por parte del Comité Evaluador, el día 30 de agosto de 2023, la Secretaría Distrital de Hacienda, realizó la publicación de la evaluación técnica definitiva en la plataforma SECOP II, fijando un plazo de traslado del informe hasta el viernes 31 de agosto de 2023. La publicación incluyó también las evaluaciones jurídica y financiera, sobre las cuales no se presentaron observaciones.

Que el proponente UNIÓN TEMPORAL NEWNET - EYC – EH 2023, allegó una observación en donde se cuestionó el informe publicado el día 30 de agosto de 2023, aduciendo presuntas inconsistencias de fondo en la evaluación.

Que una vez revisada la observación allegada por parte del Comité Evaluador y el Subdirector de Asuntos Contractuales, se evidenció que le asiste razón a la Unión Temporal observante y esto obligaría a una reevaluación completa del Concurso de Méritos N° SDH-CMA-0003-2023.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Subdirector de Asuntos Contractuales y su equipo asesor observó las presuntas inconsistencias dentro de la evaluación, lo cual requería adoptar un procedimiento de saneamiento al proceso de selección con el fin de preservar el derecho a la contradicción, así como el derecho que le asiste a todos los interesados dentro del proceso en cuanto a subsanar y presentar observaciones en lo que en derecho corresponda por parte de los proponentes dentro del proceso que nos ocupa.

Que, conforme a los antecedentes expuestos, el ordenador del gasto conforme al deber de control y vigilancia de que trata el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, ordena una nueva evaluación que garantice el derecho al subsane y la contradicción que les asiste a todos los interesados dentro del proceso de selección.

Que saneado el vicio de forma, mediante acto administrativo debidamente publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II en el link previsto para el proceso de contratación, se ordenó retrotraer la actuación administrativa hasta la etapa de la oportunidad legal

de publicación del informe de verificación o evaluación preliminar de las ofertas presentadas en el marco del Concurso de Méritos Abierto No. SHD-CMA-0003-2023.

Que por su parte, la Subdirección de Asuntos Contractuales, designó un equipo de profesionales para que brindará apoyo al Comité Evaluador dentro de la revisión de las ofertas recibidas para el Concurso de Méritos Abierto No. SHD-CMA-0003-2023, con el propósito de publicar el informe de evaluación de las ofertas allegadas al proceso y para ello se modificó el cronograma del proceso.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del acta de saneamiento, frente al informe de evaluación a publicar, efectivamente los miembros del Comité Técnico, Financiero y Jurídico evaluador procedieron a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, la cual fue publicada el día 11 de septiembre de 2023 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II obteniendo como resultado:

N°	NOMBRE PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES		REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES		REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		REQUISITOS EQUIPO TRABAJO HABILITANTES		ESTADO
		Cumple SI	Cumple NO	Cumple SI	Cumple NO	Cumple SI	Cumple NO	Cumple SI	Cumple NO	
1	ALINA TECH		Debe Subsanar	X		X			Debe Subsanar	No Habilitado
2	UNIÓN TEMPORAL NEWNET - EYC – EH 2023	X		X		X			Debe Subsanar	No Habilitado
3	HEIMCORE S.A.S.	X Subsanó		X		X			Debe Subsanar	No Habilitado
4	2SECURE S.A.S	X Subsanó		X		X			Debe Subsanar	No Habilitado
5	CS2 - CLOUD AND SECURITY CONSULTING SERVICES S.A.S.	X Subsanó		X		X			Debe Subsanar	No Habilitado
6	SECURITY SOLUTIONS & EDUCATION S.A.S. - SSE SAS	X		X		X			Debe Subsanar	No Habilitado
7	FIVE STRATEGY		Debe Subsanar	X			X		Debe Subsanar	No Habilitado

Qu teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador dio traslado al informe de evaluación el día 11 de septiembre de 2023, hasta el día 14 de septiembre de 2023, a las 11:59 p.m.; teniéndose el siguiente resultado **<u>después de allegar subsanaciones al informe de evaluación por parte de los proponentes.</u>**

1) ALINA TECH

<u>VERIFICACIÓN JURÍDICA</u>:

<u>NO CUMPLE</u> *jurídicamente toda vez que el proponente debe allegar debidamente firmado por su representante legal el formato 15 B RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA.*

Se precisa que el proponente en mención, no dio respuesta a la solicitud requerida por el Comité Evaluador dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar; razón por la cual **no cumple** jurídicamente.

VERIFICACIÓN TÉCNICA:

ANALISTA DIEGO FERNANDO ORTIZ ARISTIZÁBAL
NO CUMPLE*, toda vez que el proponente no allega para el profesional DIEGO FERNANDO ORTIZ ARISTIZÁBAL, de conformidad con el numeral* ***2.4.2*** *Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones lo relacionado al: "Posgrado en modalidad especialización y/o maestría y/o doctorado, en seguridad de la información y/o ciberseguridad y/o seguridad informática y/o afines."*

Se precisa que el proponente en mención, no dio respuesta a la solicitud requerida por el Comité Evaluador dentro del término de traslado del informe; razón por la cual **no cumple** con lo establecido en el numeral 2.4.2 Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones.

Por lo expuesto anteriormente, el proponente ALINA TECH **no cumple** con los requisitos mínimos habilitantes.

2) UNIÓN TEMPORAL NEWNET - EYC – EH 2023

VERIFICACIÓN TÉCNICA:

COORDINADOR TÉCNICO HAMILTON MOYA VEGA

NO CUMPLE*, para el profesional HAMILTON MOYA VEGA, toda vez que el proponente no aportó el Formato No. 7 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR HOJA DE VIDA (INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO)*

RESPUESTA PROPONENTE

Se precisa que el proponente en mención, allegó mediante respuesta a la solicitud de subsanación el formato No. 7 *AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR HOJA DE VIDA (INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO*); motivo por el cual cumple con este aspecto.

ANALISTA JUAN PABLO PELÁEZ PINZÓN

NO CUMPLE*, el proponente deberá allegar para la certificación expedida por NEWNET S.A., para el profesional JUAN PABLO PELÁEZ PINZÓN, de acuerdo con la* ***Nota 4*** *del numeral 2.4.2 Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones lo siguiente:*

1) *Constancia de la certificación de aportes de seguridad social de los meses en que se haya producido su vinculación, en donde se vislumbre que, en efecto, dicha persona hace parte de la planta de la empresa.*

RESPUESTA PROPONENTE

El proponente allega los documentos de aportes de seguridad social de los meses en que se produjo su vinculación.

2) *Certificación expedida por NEWNET S.A., en la cual se evidencie el nombre del proyecto o proyectos para los que trabajo JUAN PABLO PELÁEZ PINZÓN.*

RESPUESTA PROPONENTE

Con los documentos allegados el proponente SUBSANA, aportando certificado laboral de acuerdo con lo solicitado, el cual incluye obligaciones y/o funciones y/o actividades desarrolladas; también allega la certificación de aportes al sistema de seguridad social, que permite evidenciar el vínculo laboral del analista Juan Pablo Peláez Pinzón con la empresa NEWNET; por esta razón cumple con el numeral 2.4.2 Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones

3) *Copia del contrato o contratos o documentos equivalentes suscritos entre la entidad que certifica la persona y la empresa para la cual ésta última desarrolla el proyecto en el que ha participado la persona objeto de certificación.*

RESPUESTA PROPONENTE

Frente al tercer requerimiento, el proponente aporta los soportes de diferentes proyectos donde se evidencia la vinculación y participación del profesional, razón por la cual el proponente cumple con el numeral 2.4.2 Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones, para el profesional Juan Pablo Peláez Pinzón.

ANALISTA MANUEL ALEXANDER LARIOS

***NO CUMPLE**, el proponente deberá allegar para la certificación expedida **el día 8 de marzo de 2021** por NEWNET S.A., para el profesional MANUEL ALEXANDER LARIOS GIRALDO, de acuerdo con la **Nota 4** del numeral 2.4.2 Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones lo siguiente:*

1) *Constancia de la certificación de aportes de seguridad social de los meses en que se haya producido su vinculación, en donde se vislumbre que, en efecto, dicha persona hace parte de la planta de la empresa.*

2) *Certificación expedida por NEWNET S.A., en la cual se evidencie funciones y/o actividades desarrolladas y el nombre del proyecto o proyectos para los que trabajo MANUEL ALEXANDER LARIOS GIRALDO.*

3) *Copia del contrato o contratos o documentos equivalentes suscritos entre la entidad que certifica la persona y la empresa para la cual ésta última desarrolla el proyecto en el que ha participado la persona objeto de certificación.*

RESPUESTA PROPONENTE

Con los documentos allegados el proponente SUBSANA, aporta certificado laboral de Newnet como Ingeniero Consultor de seguridad en la información, lo anterior también se reafirma con el contrato allegado por el proponente. También allega la certificación de aportes al sistema de seguridad social, que permite evidenciar el vínculo laboral del analista MANUEL ALEXANDER LARIOS GIRALDO con la empresa NEWNET.

***NO CUMPLE**, el proponente deberá allegar para la certificación expedida **el día 27 de julio de 2023** por NEWNET S.A., para el profesional MANUEL ALEXANDER LARIOS GIRALDO, de acuerdo con la **Nota 4** del numeral 2.4.2 Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones lo siguiente:*

- *Constancia de la certificación de aportes de seguridad social de los meses en que se haya producido su vinculación, en donde se vislumbre que, en efecto, dicha persona hace parte de la planta de la empresa.*

RESPUESTA PROPONENTE

El proponente allega para el profesional Manuel Alexander Larios Giraldo constancia de aportes de seguridad social de los meses en que se produjo su vinculación; razón por la cual cumple con el numeral 2.4.2 Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones.

***NO CUMPLE** para la certificación expedida por PRICE WATERHOUESE COOPER, toda vez que la certificación, no contempla actividades de Seguridad de la Información y/o Seguridad Informática y/o Análisis de vulnerabilidades y/o ejecución de Ethical Hacking y/o análisis GAP.*

Por lo anterior, debe allegar conforme al numeral 2.4.2 Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones lo siguiente:

- *Certificación expedida por el contratante, en la cual se evidencie funciones y/o actividades desarrolladas que contemplen actividades de Seguridad de la Información y/o Seguridad Informática y/o Análisis de vulnerabilidades y/o ejecución de Ethical Hacking y/o análisis GAP.*

Se precisa que el proponente allegó la misma certificación expedida por PRICE WATERHOUESE COOPER en su oferta. Sin embargo, esta no se tiene en cuenta toda vez que el proponte cumple para el profesional Manuel Alexander Larios Giraldo, con la experiencia de NEWNET S.A

***NO CUMPLE**, para el profesional MANUEL ALEXANDER LARIOS GIRALDO, toda vez que el proponente no aportó el Formato No. 7 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR HOJA DE VIDA (INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO)*

RESPUESTA DEL PROPONENTE

El proponente allegó para el profesional Manuel Alexander Larios Giraldo, el Formato No. 7 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR HOJA DE VIDA (INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO).

Por todo lo anteriormente expuesto, el proponente UNIÓN TEMPORAL NEWNET - EYC – EH 2023, cumple con el numeral 2.4.2 Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones y por ende cumple con los requisitos mínimos habilitantes.

3) HEIMCORE S.A.S.

VERIFICACIÓN TÉCNICA:

COORDINADOR TÉCNICO EDGAR ALFONSO GODOY LÓPEZ

***NO CUMPLE**, toda vez que el proponente no allega para el profesional EDGAR ALFONSO GODOY LÓPEZ, de conformidad con el numeral **2.4.2** Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones lo relacionado al literal d: "**Certificación de vigencia de la Tarjeta o Matrícula Profesional, y antecedentes disciplinarios, expedidos por los Consejos Profesionales o autoridad competente, en los casos en que de acuerdo con la ley deba acreditarse.**"*

Se precisa que el proponente en mención, no dio respuesta a la solicitud requerida por el Comité Evaluador dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar; razón por la cual no cumple jurídicamente.

ANALISTA RICARDO ALBERTO DUITAMA LEAL

***NO CUMPLE**, toda vez que el proponente no allega para el profesional RICARDO ALBERTO DUITAMA LEAL, de conformidad con el numeral **2.4.2** Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones lo relacionado al literal d: "**Certificación de vigencia de la Tarjeta o Matrícula Profesional, y antecedentes disciplinarios, expedidos por los Consejos Profesionales o autoridad competente, en los casos en que de acuerdo con la ley deba acreditarse.**"*

Se precisa que, para el profesional, sí se allegó la certificación, pero la misma no se encuentra vigente.

Se precisa que el proponente en mención, no dio respuesta a la solicitud requerida por el Comité Evaluador dentro del término de traslado del informe; razón por la cual **no cumple** con lo establecido en el numeral 2.4.2 Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones.

ANALISTA DIEGO FERNANDO MOSQUERA BETANCURT

***NO CUMPLE**, toda vez que el proponente no allega para el profesional DIEGO FERNANDO MOSQUERA BETANCOURT, de conformidad con el numeral **2.4.2** Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones lo siguiente:*

a) Fotocopia legible del documento de Identidad (Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería).

c) Fotocopia legible de la tarjeta o matrícula profesional, si de acuerdo con la normatividad vigente se requiere para el ejercicio profesional.

d) Certificación de vigencia de la Tarjeta o Matrícula Profesional, y antecedentes disciplinarios, expedidos por los Consejos Profesionales o autoridad competente, en los casos en que de acuerdo con la ley deba acreditarse.

Se precisa que el proponente en mención, no dio respuesta a la solicitud requerida por el Comité Evaluador dentro del término de traslado del informe; razón por la cual no cumple con lo establecido en el numeral 2.4.2 Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones.

Por lo expuesto anteriormente, el proponente HEIMCORE SAS **no cumple.**

4) 2SECURE S.A.S

VERIFICACIÓN TÉCNICA:

1) COORDINADOR TÉCNICO SERGIO VALDERRAMA CORTES

***NO CUMPLE**, el proponente deberá allegar para la certificación expedida por 2SECURE S.A.S, para el profesional SERGIO VALDERRAMA CORTES de acuerdo con la **Nota 4** del numeral 2.4.2 Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones lo siguiente:*

***1)** Constancia de la certificación de aportes de seguridad social de los meses en que se haya producido su vinculación, en donde se vislumbre que, en efecto, dicha persona hace parte de la planta de la empresa.*

RESPUESTA DEL PROPONENTE

El proponente allegó certificación de seguridad en el mes en que se produjo su vinculación para el profesional Sergio Valderrama Cortes.

***2)** Certificación expedida por 2SECURE S.A.S, en la cual se evidencie el nombre del proyecto o proyectos para los que trabajo SERGIO VALDERRAMA CORTES.*

RESPUESTA DEL PROPONENTE

Sí allega certificación expedida por 2SECURE S.A.S donde se evidencia el nombre de los proyectos para los que trabajo.

***3)** Copia del contrato o contratos o documentos equivalentes suscritos entre la entidad que certifica la persona y la empresa para la cual ésta última desarrolla el proyecto en el que ha participado la persona objeto de certificación.*

RESPUESTA DEL PROPONENTE

Con los documentos allegados el proponente SUBSANA aportando certificado laboral de acuerdo con lo solicitado, incluyendo obligaciones y/o funciones y/o actividades desarrolladas. También allega la certificación de aportes al sistema de seguridad social, que permite evidenciar el vínculo laboral del ingeniero SERGIO VALDERRAMA CORTES con la empresa 2SECURE. Aporta igualmente certificación donde se evidencia la vinculación y participación en los proyectos, razón por la cual el coordinador SERGIO VALDERRAMA CORTES cumple con el numeral 2.4.2 Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones.

***NO CUMPLE**, el proponente deberá allegar para la experiencia expedida por SELTIKA SAS de acuerdo con el numeral 2.4.2 Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones lo siguiente:*

***1)** Certificación, suscritas por el contratante, mediante la cual se acredite el tiempo de experiencia solicitada y cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan los aspectos requeridos en la experiencia del profesional.*

***2)** La certificación debe contener:*

- *Nombre de la entidad o empresa que certifica la experiencia.*
- *Nombre del contratista.*
- *Objeto, obligaciones y/o funciones y/o actividades desarrolladas*
- *Fecha de inicio y fecha de terminación (indicando día, mes y año).*
- *Fecha de expedición de la certificación.*
- *Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.*
- *Dirección y teléfono de quien expide la certificación*.

RESPUESTA DEL PROPONENTE

El proponente manifiesta que no allega información para la certificación de SELTIKA SAS, toda vez que cumple con la experiencia de 2SECURE S.A.S, para el profesional SERGIO VALDERRAMA CORTES.

ANALISTA CÉSAR ADRIÁN CUESTA

NO CUMPLE**, toda vez que el proponente no allega para el profesional CÉSAR ADRIÁN CUESTA, de conformidad con el numeral **2.4.2** Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones lo relacionado al literal d: "**Certificación de vigencia de la Tarjeta o Matrícula Profesional, y antecedentes disciplinarios, expedidos por los Consejos Profesionales o autoridad competente, en los casos en que de acuerdo con la ley deba acreditarse."

Se precisa que, para el profesional, sí se allegó la certificación, pero la misma no se encuentra vigente.

RESPUESTA DEL PROPONENTE

El proponente allegó el documento solicitado; motivo por el cual cumple.

***NO CUMPLE,** el proponente deberá allegar para la certificación expedida por 2SECURE S.A.S, para el profesional CESAR ADRIÁN CUESTA SANCHEZ de acuerdo con la Nota 4 del numeral 2.4.2 Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones lo siguiente:*

1) *Constancia de la certificación de aportes de seguridad social de los meses en que se haya producido su vinculación, en donde se vislumbre que, en efecto, dicha persona hace parte de la planta de la empresa.*

RESPUESTA DEL PROPONENTE

El proponente allegó los documentos soportes; razón por la cual cumple con lo solicitado por el Comité Evaluador.

2) *Certificación expedida por 2SECURE S.A.S, en la cual se evidencie el nombre del proyecto o proyectos para los que trabajo CESAR ADRIÁN CUESTA SANCHEZ.*

RESPUESTA DEL PROPONENTE

El proponente allega certificación expedida por 2 SECURE S.A.S donde se evidencia el nombre de los proyectos para los que trabajo y las actividades

3) *Copia del contrato o contratos o documentos equivalentes suscritos entre la entidad que certifica la persona y la empresa para la cual ésta última desarrolla el proyecto en el que ha participado la persona objeto de certificación.*

RESPUESTA DEL PROPONENTE

El proponente allega copia de los contratos que evidencian su vinculación; razón por la cual cumple con el numeral .4.2 Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones.

ANALISTA JUAN SEBASTIÁN BUENDÍA GARCÍA

NO CUMPLE**, toda vez que el proponente no allega para el profesional JUAN SEBASTIÁN BUENDÍA GARCÍA, de conformidad con el numeral **2.4.2** Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones lo relacionado al literal d: "**Certificación de vigencia de la Tarjeta o Matrícula Profesional, y antecedentes disciplinarios, expedidos por los Consejos Profesionales o autoridad competente, en los casos en que de acuerdo con la ley deba acreditarse." Se precisa que, para el profesional, sí se allegó la certificación, pero la misma no se encuentra vigente.

RESPUESTA DEL PROPONENTE

El proponente allega este documento; motivo por el cual cumple.

***NO CUMPLE**, el proponente deberá allegar para la certificación expedida por 2SECURE S.A.S, para el profesional JUAN SEBASTIÁN BUENDÍA GARCÍA de acuerdo con la **Nota 4** del numeral 2.4.2 Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones lo siguiente:*

***1)** Constancia de la certificación de aportes de seguridad social de los meses en que se haya producido su vinculación, en donde se vislumbre que, en efecto, dicha persona hace parte de la planta de la empresa.*

RESPUESTA DEL PROPONENTE

El proponente allega certificación expedida por 2 SECURE S.A.S donde se evidencia el nombre de los proyectos para los que trabajo. Con los documentos allegados el proponente SUBSANA aportando certificado laboral de acuerdo con lo solicitado, incluyendo obligaciones y/o funciones y/o actividades desarrolladas; También allega la certificación de aportes de seguridad social, donde se vislumbra que JUAN SEBASTIÁN BUENDÍA GARCÍA, hace parte de la planta de la empresa.

***2)** Copia del contrato o contratos o documentos equivalentes suscritos entre la entidad que certifica la persona y la empresa para la cual ésta última desarrolla el proyecto en el que ha participado la persona objeto de certificación.*

RESPUESTA DEL PROPONENTE

El proponente allega certificación expedida por 2SECURE S.A.S donde se evidencia el nombre de los proyectos para los que trabajo.

***NO CUMPLE**, el proponente deberá allegar para la experiencia expedida por **i)** SCOTIBANK COLPATRIA**. ii)** CROSS BORDER TEGNOLOGY. **iil)** BROADBAN SAS de acuerdo con el numeral 2.4.2 Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones lo siguiente:*

***1)** Certificaciones, suscritas por el contratante, mediante las cuales se acredite el tiempo de experiencia solicitada y cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan los aspectos requeridos en la experiencia del profesional*

***2)** Las certificaciones deben contener:*

- *Nombre de la entidad o empresa que certifica la experiencia.*
- *Nombre del contratista.*
- *Objeto, obligaciones y/o funciones y/o actividades desarrolladas*
- *Fecha de inicio y fecha de terminación (indicando día, mes y año).*
- *Fecha de expedición de la certificación.*
- *Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.*
- *Dirección y teléfono de quien expide la certificación.*

RESPUESTA DEL PROPONENTE

El proponente allega para los contratos) SCOTIBANK COLPATRIA. ii) CROSS BORDER TEGNOLOGY. iiI) BROADBAN SAS, la misma información que había aportado con la propuesta, pero no se tiene en cuenta por parte del Comité Evaluador, toda vez que cumple con la certificación de 2SECURE S.A.S.

Así las cosas, el profesional Juan Sebastián Buendía García cumple con lo establecido en el numeral 2.4.2 Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el proponente 2 SECURE SAS cumple con los requisitos habilitantes del proceso.

5) CS2 - CLOUD AND SECURITY CONSULTING SERVICES S.A.S.

VERIFICACIÓN TÉCNICA:

COORDINADOR TÉCNICO RENAN QUEVEDO GOMEZ

***NO CUMPLE**, toda vez que el proponente no allega para el profesional RENAN QUEVEDO GOMEZ, de conformidad con el numeral **2.4.2** Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones lo relacionado al literal d: "**Certificación de vigencia de la Tarjeta o Matrícula Profesional, y antecedentes disciplinarios, expedidos por los Consejos Profesionales o autoridad competente, en los casos en que de acuerdo con la ley deba acreditarse.**"*

***NO CUMPLE**, el proponente deberá allegar para la certificación expedida por CLOUD AND SECURITY CONSULTING SERVICES SAS, para el profesional RENAN QUEVEDO GOMEZ de*

*acuerdo con la **Nota 4** del numeral 2.4.2 Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones lo siguiente:*

***1)** Constancia de la certificación de aportes de seguridad social de los meses en que se haya producido su vinculación, en donde se vislumbre que, en efecto, dicha persona hace parte de la planta de la empresa.*

***2)** Certificación expedida por CLOUD AND SECURITY CONSULTING SERVICES SAS, en la cual se evidencie el nombre del proyecto o proyectos para los que trabajo RENAN QUEVEDO GOMEZ.*

***3)** Copia del contrato o contratos o documentos equivalentes suscritos entre la entidad que certifica la persona y la empresa para la cual ésta última desarrolla el proyecto en el que ha participado la persona objeto de certificación.*

***NO CUMPLE**, el proponente deberá allegar para la experiencia expedida por **I)** GLOBALTEK SECURITY. **II)** MNEMO COLOMBIA SAS. **III)** HELM BANK de acuerdo con el numeral 2.4.2 Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones lo siguiente:*

- *Certificaciones suscritas por el contratante, mediante las cuales, se acredite que el profesional RENAN QUEVEDO GOMEZ, **presto servicios como coordinador y/o líder***

***NO CUMPLE**, el proponente deberá allegar para la experiencia expedida por EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, de acuerdo con el numeral 2.4.2 Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones lo siguiente:*

- *Certificación, suscrita por el contratante, mediante la cual se acredite la fecha inicio y de terminación.*

Se precisa que el proponente en mención, no dio respuesta a las solicitudes requeridas por el Comité Evaluador dentro del término de traslado del informe; razón por la cual **no cumple** con lo establecido en el numeral 2.4.2 Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones.

ANALISTA JUAN CARLOS GÁMEZ RAMÍREZ

NO CUMPLE**, toda vez que el proponente no allega para el profesional Juan Carlos Gámez Ramírez, de conformidad con el numeral **2.4.2** Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones lo relacionado al literal d: "**Certificación de vigencia de la Tarjeta o Matrícula Profesional, y antecedentes disciplinarios, expedidos por los Consejos Profesionales o autoridad competente, en los casos en que de acuerdo con la ley deba acreditarse."

Se precisa que el proponente en mención, no dio respuesta a la solicitud requeridas por el Comité Evaluador dentro del término de traslado del informe; razón por la cual **no cumple** con lo establecido en el numeral 2.4.2 Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones.

ANALISTA PEDRO ANTONIO FULA PERILLA

***NO CUMPLE**, toda vez que el proponente no allega para el profesional PEDRO ANTONIO FULA PERILLA, de conformidad con el numeral **2.4.2** Formación y experiencia del equipo mínimo requerido*

*del Complemento Pliego de Condiciones lo relacionado al literal d: "**Certificación de vigencia de la Tarjeta o Matrícula Profesional, y antecedentes disciplinarios, expedidos por los Consejos Profesionales o autoridad competente, en los casos en que de acuerdo con la ley deba acreditarse.**"*

Se precisa que el proponente en mención, no dio respuesta a la solicitud requeridas por el Comité Evaluador dentro del término de traslado del informe; razón por la cual **no cumple** con lo establecido en el numeral 2.4.2 Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones.

Por lo expuesto anteriormente, el proponente CS2 - CLOUD AND SECURITY CONSULTING SERVICES S.A.S. **no cumple** con los requisitos habilitantes.

6) SECURITY SOLUTIONS & EDUCATION S.A.S. - SSE SAS

VERIFICACIÓN TÉCNICA:

COORDINADOR TÉCNICO ENRIQUE JAVIER SANTIAGO CHINCHILLA

***NO CUMPLE**, toda vez que el proponente no allega para el profesional ENRIQUE JAVIER SANTIAGO CHINCHILLA, de conformidad con el numeral **2.4.2** Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones lo relacionado al literal d: "**Certificación de vigencia de la Tarjeta o Matrícula Profesional, y antecedentes disciplinarios, expedidos por los Consejos Profesionales o autoridad competente, en los casos en que de acuerdo con la ley deba acreditarse.**"*

RESPUESTA DEL PROPONENTE

El proponente allega el documento solicitado; motivo por el cual cumple en este aspecto para el profesional Enrique Javier Santiago Chinchilla.

ANALISTA JACQUELINE TANGARIFE TORRES

NO CUMPLE, toda vez que el proponente no allega para el profesional JACQUELINE TANGARIFE TORRES, de conformidad con el numeral **2.4.2** Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones lo relacionado al literal d: "***Certificación de vigencia de la Tarjeta o Matrícula Profesional, y antecedentes disciplinarios, expedidos por los Consejos Profesionales o autoridad competente, en los casos en que de acuerdo con la ley deba acreditarse.***"

RESPUESTA DEL PROPONENTE

El proponente allega el documento solicitado; motivo por el cual cumple en este aspecto para la profesional Jacqueline Tangarife Torres.

***NO CUMPLE**, el proponente deberá allegar para la certificación expedida por SECURITY SOLUTIONS & EDUCATION S.A.S. - SSE SAS, para la profesional JACQUELINE TANGARIFE TORRES de acuerdo con la **Nota 4** del numeral 2.4.2 Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones lo siguiente:*

- *Constancia de la certificación de aportes de seguridad social de los meses en que se haya producido su vinculación, en donde se vislumbre que, en efecto, dicha persona hace parte de la planta de la empresa.*

RESPUESTA DEL PROPONENTE:

Allega la constancia de los aportes. Teniendo en cuenta que la certificación laboral aportada por el proponente establece el vínculo laboral de la ingeniera JACQUELINE TANGARIFE TORRES, desde el 2 de enero de 2012, el proponente acredita una vinculación con SECURITY SOLUTIONS & EDUCATION S.A.S. - SSE SAS, con planillas de seguridad social desde el mes de julio del 2014; motivo por el cual cumple con el numeral 2.4.2 Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones.

ANALISTA JORGE ANDRÉS MOLINA TORRES

***NO CUMPLE**, toda vez que el proponente no allega para el profesional JORGE ANDRÉS MOLINA TORRES, de conformidad con el numeral **2.4.2** Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones lo relacionado al literal d: "**Certificación de vigencia de la Tarjeta o Matrícula Profesional, y antecedentes disciplinarios, expedidos por los Consejos Profesionales o autoridad competente, en los casos en que de acuerdo con la ley deba acreditarse.**"*

RESPUESTA DEL PROPONENTE:

El proponente allegó para el profesional Jorge Andrés Molina Torres, el documento requerido por el Comité Evaluador; motivo por el cual cumple.

Con respecto al ANALISTA DE SEGURIDAD JORGE ANDRÉS MOLINA TORRES en el informe del pasado 11 de septiembre de 2023, el comité técnico emitió el siguiente resultado: ***NO CUMPLE**, el proponente deberá allegar para la experiencia expedida por **CENTRO COMERCIAL ECO GALERÍAS** de acuerdo con el numeral 2.4.2 Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones lo siguiente:*

***1)** Certificaciones, suscritas por el contratante, mediante las cuales se acredite el tiempo de experiencia solicitada y cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan los aspectos requeridos en la experiencia del profesional*

***2)** Las certificaciones deben contener:*

- *Nombre de la entidad o empresa que certifica la experiencia.*
- *Nombre del contratista.*
- *Objeto, obligaciones y/o funciones y/o actividades desarrolladas*
- *Fecha de inicio y fecha de terminación (indicando día, mes y año).*
- *Fecha de expedición de la certificación.*
- *Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.*
- *Dirección y teléfono de quien expide la certificación.*

RESPUESTA DEL PROPONENTE:

Con los documentos allegados el proponente SUBSANA una vez revisada la documentación allegada se evidencia que, en el certificado laboral con fecha de 2 de abril del 2019, del CENTRO COMERCIAL

ECO GALERÍAS, el ANALISTA DE SEGURIDAD JORGE ANDRÉS MOLINA TORRES, con vinculación laboral, desde el 18 de mayo del 2011, cumple con lo establecido en el numeral 2.4.2 Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones.

Por lo expuesto anteriormente, el proponente SECURITY SOLUTIONS & EDUCATION S.A.S. - SSE SAS, cumple con el numeral 2.4.2 Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones y por ende cumple con los requisitos mínimos habilitantes.

7) FIVE STRATEGY

VERIFICACIÓN JURÍDICA:

NO CUMPLE jurídicamente, el proponente no allegó con su propuesta, el formato # 13 (COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN) ni el formato # 14 (AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES), documentos que deben allegarse debidamente diligenciados por el representante legal.

Se precisa que el proponente en mención, no dio respuesta a la solicitud requerida por el Comité Evaluador dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar; razón por la cual **no cumple** jurídicamente.

VERIFICACIÓN TÉCNICA:

NO CUMPLE *allegar para los cinco primeros contratos consignados en el Formato 5 contratos registrados en el RUP lo siguiente:*

*Certificaciones que evidencien: **i)** El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos que deben estar directamente relacionados con el objeto y/o alcance contractual. **ii)** El valor total ejecutado. **iii)** fecha de inicio y terminación **iv)** que estén clasificados en por lo menos un código del Clasificador UNSPSC del numeral 2.4.1 Experiencia del proponente.*

Se precisa que el proponente en mención, no dio respuesta a la solicitud requerida por el Comité Evaluador dentro del término de traslado del informe; razón por la cual **no cumple** con la experiencia mínima habilitante.

COORDINADOR TÉCNICO ROBERT JEFFERSON VELOZA GONZÁLEZ

***NO CUMPLE**, el proponente deberá allegar para la certificación expedida por FIVE STRATEGY, para el profesional ROBERT JEFFERSON VELOZA GONZÁLEZ, de acuerdo con la **Nota 4** del numeral 2.4.2 Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones lo siguiente:*

***1)** Constancia de la certificación de aportes de seguridad social de los meses en que se haya producido su vinculación, en donde se vislumbre que, en efecto, dicha persona hace parte de la planta de la empresa.*

***2)** Certificación expedida por FIVE STRATEGY, en la cual se evidencie el nombre del proyecto o proyectos para los que trabajo ROBERT JEFFERSON VELOZA GONZÁLEZ.*

3) *Copia del contrato o contratos o documentos equivalentes suscritos entre la entidad que certifica la persona y la empresa para la cual ésta última desarrolla el proyecto en el que ha participado la persona objeto de certificación.*

Se precisa que el proponente en mención, no dio respuesta a la solicitud requerida por el Comité Evaluador dentro del término de traslado del informe; razón por la cual **no cumple** con lo establecido en el numeral 2.4.2 Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones.

NO CUMPLE NO INDICA PROFESIONAL ANALISTA DOS

No Cumple, *el proponente deberá allegar de acuerdo con el numeral 2.4.2 Formación y experiencia del equipo mínimo requerido lo siguiente:*

Documentos de un analista que evidencien:

1. Profesional *en Ingeniería con núcleo básico en Sistemas y/o Telemática y/o Afines o núcleo básico en electrónica y/o telecomunicaciones y/o afines de acuerdo con lo establecido en la base del SNIES.*

2. Posgrado *en modalidad especialización y/o maestría y/o doctorado, en seguridad de la información y/o ciberseguridad y/o seguridad informática y/o administración de riesgos informáticos y/o auditoria en sistemas de información y/o afines.*

3. *Mínimo una de las siguientes certificaciones, las cuales deben estar vigentes: Certified Information Systems Security Professional (CISSP) y/o Certified Ethical Hacker (CEH) y/o GIAC Penetration Tester Certification (GPEN) y/o EC-Council Certified Security Analyst (ECSA) y/o Licensed Penetration Tester (LPT) y/o Certified SOC Analyst Training (CSA+) y/o Computer Hacking Forensic Investigator (CHFI) y/o Offensive Security Certified Professional (OSCP).*

Documentos conforme a todo lo requerido en el numeral 2.4.2 Formación y experiencia del equipo mínimo requerido que evidencien:

- *Mínimo dos (2) años como analista y/o consultor y/o especialista y/o gestor relacionado con actividades de Seguridad de la Información y/o Seguridad Informática y/o Análisis de vulnerabilidades y/o ejecución de Ethical Hacking y/o análisis GAP.*

En caso de que se allegue el profesional analista dos, deberá allegar el formato 7 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR HOJA DE VIDA (INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO)

Se precisa que el proponente en mención, no dio respuesta a la solicitud requerida por el Comité Evaluador dentro del término de traslado del informe; razón por la cual **no cumple** con lo establecido en el numeral 2.4.2 Formación y experiencia del equipo mínimo requerido del Complemento Pliego de Condiciones.

Por lo expuesto anteriormente, el proponente FIVE STRATEGY **no cumple** con los requisitos habilitantes solicitados en el Complemento Pliego de Condiciones.

Así las cosas, una vez realizada la Evaluación de Ponderación con las propuestas habilitadas, se publica el informe de evaluación definitivo con los siguientes resultados.

N°	NOMBRE PROPONENTE	ESTADO	PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS							
			TOTAL VALOR SOPORTADO EN SMMLV	Experiencia Adicional a la Mínima Exigida del Proponente	Experiencia Específica Adicional a la Mínima Requerida del Equipo de Trabajo	Apoyo a la Industria Nacional Colombiana 3.1. Servicios Nacionales (10 puntos) 3.2. Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros (5 puntos)	Vinculación de Personas con Discapacidad (Decreto 392 de 2018)	Emprendimientos y Empresas de Mujeres (Decreto 1860 de 2021)	Mipymes (Decreto 1860 de 2021)	Total
				28,5	60	10	1	0,25	0,25	100
2	SECURITY SOLUTIONS & EDUCATION S.A.S. - SSE SAS	HABILITADO	281,54	8,09	29,00	10,00	0,00	0,25	0,25	**47,59**
4	2SECURE S.A.S	HABILITADO	991,24	28,50	11,00	10,00	0,00	0,00	0,15	**49,65**
6	UNIÓN TEMPORAL NEWNET - EYC – EH 2023	HABILITADO	584,48	16,80	14,00	10,00	0,00	0,25	0,20	**41,25**

Que el día 21 de septiembre de 2023, se publicó el informe de evaluación definitivo con los resultados anteriormente mencionados.

Que el día 23 de septiembre de 2023, el proponente SECURITY SOLUTIONS & EDUCATION S.A.S. - SSE SAS, realizó observaciones al informe de evaluación publicado el día 21 de septiembre de 2023.

Que el Comité Evaluador, revisó la observación allegada y confirmó el informe de evaluación publicado en SECOP II el día 21 de septiembre de 2023 como sigue:

RECOMENDACIÓN:

"*De conformidad con lo anterior, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección Concurso de Méritos* ***SDH-CMA-0003-2023****, cuyo objeto corresponde a:* ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES, PRUEBAS DE INTRUSIÓN DIGITAL Y FISICA (ETHICAL HACKING), PRUEBAS DE INGENIERÍA SOCIAL, ANÁLISIS DE CÓDIGO ESTÁTICO Y DINÁMICO Y SERVICIO DE RED TEAM."****, al proponente* ***2 SECURE SAS*** *empresa identificada con* ***Nit: 900372621-4****, quien cumplió con los requisitos habilitantes y por encontrarse en el primer orden de elegibilidad, por un plazo de* ***3 Mes(es)****, contados a partir de la firma del acta de inicio, por valor de* ***CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($119.761.000)****, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos"*

Disposiciones del Pliego de Condiciones.

A continuación, se citan las disposiciones del complemento del pliego de condiciones a tener en cuenta para la recomendación que debe realizar el Comité Evaluador al Ordenador del Gasto:

A continuación, se citan las disposiciones del complemento del pliego de condiciones a tener en cuenta para la recomendación que debe realizar el Comité Evaluador al Ordenador del Gasto:

*"**4.4 ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO***
(…)

Conforme con lo señalado en el articulo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 399 de 2021, una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje.

La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C., adjudicará el contrato al proponente que haya obtenido el mayor puntaje y que no se encuentre incurso en alguna causal de rechazo.

*"**5.2 VALOR DEL CONTRATO***

"El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el proponente a quien se adjudique el presente proceso de selección. (...)"

"***5.4 PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO***

"El plazo de ejecución del contrato se fija así: 3 Mes(es), contados a partir de la firma del acta de inicio.

La vigencia del contrato será desde su perfeccionamiento y hasta los seis (6) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución."

Que con fundamento en el informe de verificación de requisitos habilitantes y ponderación que tiene como resultado el anterior orden de elegibilidad, los integrantes del Comité Evaluador, de acuerdo con sus respectivas competencias, recomendaron al ordenador del gasto, adjudicar el presente proceso a la propuesta calificada en primer lugar, esto es, la del proponente **2 SECURE SAS** por ajustarse íntegramente al Pliego de Condiciones.

Adjudicación:

Que, atendiendo la recomendación del Comité Evaluador, el Director de Gestión Corporativa, como ordenador del gasto, acoge la recomendación de los integrantes del Comité Evaluador, de acuerdo con sus competencias, y por tanto adjudica el proceso por **Concurso de Méritos Abierto No. SDH-CMA-0003-2023**, cuyo objeto corresponde a: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES, PRUEBAS DE INTRUSIÓN DIGITAL Y FISICA (ETHICAL HACKING), PRUEBAS DE INGENIERÍA SOCIAL, ANÁLISIS DE CÓDIGO ESTÁTICO Y DINÁMICO Y SERVICIO DE RED TEAM."***, *",* al proponente **2 SECURE SAS** empresa identificada con **Nit: 900372621-4,** quien cumplió con los requisitos habilitantes y por encontrarse en el primer orden de elegibilidad, por un plazo de **3 Mes(es),** contados a partir de la firma del acta de inicio, por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($119.761.000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

Se expide en Bogotá D.C.,

Firmado digitalmente por DIEGO ARMANDO CHITIVA SANCHEZ

DIEGO CHITIVA SÁNCHEZ
Director de Gestión Corporativa

Revisado por:	Jairo Lázaro Ortiz - Subdirector de Asuntos Contractuales	JAIRO LAZARO ORTIZ Firmado digitalmente por JAIRO LAZARO ORTIZ
Proyectado por:	Jairo Villegas Isaza – Abogado SAC Cristian Giovanni Bohórquez Molano- Abogado SAC	JAIRO VILLEGAS ISAZA Firmado digitalmente por JAIRO VILLEGAS ISAZA CRISTIAN GIOVANNI BOHORQUEZ MOLANO Firmado digitalmente por CRISTIAN GIOVANNI BOHORQUEZ MOLANO